



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio DA/0698/2024
Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada LS-103C80801/009/2024

Xalapa, Veracruz, a 14 de marzo de 2024

MTRO. ERIC JUAN CARLOS VIVEROS MARTINEZ

Encargado del Organo Interno de Control en el DIF Estatal PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3 fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 48, 49, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número LS-103C80801/009/2024, relativa a la ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ABARROTES PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" Y "MEDIO CAMINO", me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:

PRIMERO.- Que evaluada cuantitativa y cualitativamente la Proposición Técnica del Licitante: INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO SA DE CV por la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se determina que el Licitante: INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO SA DE CV **cumple** con las especificaciones técnicas descritas en las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación.

Que de igual manera se presenta el Dictamen Económico de la evaluación de la Proposición Económica, emitido por la Jefatura de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y en virtud de que solo se recibió una Propuesta, se procedió a practicar la investigación de mercado en términos de lo que establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Vigésima Sexta de la Licitación, con el proveedor: TOMÁS CASTILLO CONTRERAS, determinando que la Proposición Económica de INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO SA DE CV, es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante, de acuerdo al estudio de mercado practicado.

SEGUNDO.- Que una vez valorado el aspecto legal, técnico y económico de las Proposiciones presentadas por el Licitante: INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO SA DE CV, se determina con base en el Dictamen Técnico emitido por la Procuraduría Estatal de











Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y el Dictamen Económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las bases Vigésima y Vigésima Sexta de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ABARROTES PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" Y "MEDIO CAMINO", se falle a favor de: INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO SA DE CV, por un Monto Mínimo de la partida única de \$314,991.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MN) y un Monto Máximo de \$3,149,951.00 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante, de acuerdo al estudio de mercado practicado, -----

TERCERO.- Apercibase al Licitante: INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO SA DE CV que concurra a firmar el Contrato respectivo el día veintidós de marzo de 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día hábil después de esta Notificación, Original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso de sus correspondientes reformas; Original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, sin adeudo, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN; y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos para la suscripción del Contrato; Original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Flanza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Tercera de la presente Licitación, ------

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento del Licitante que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Recurso de Revocación dentro de un término de cinco días hábiles a partir del











QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, túrnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaria de Egresos, y Subsecretaria de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia, ------SEXTO.- Notifiquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente al Licitante y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número LS-103C80801/009/2024, firmando al calce y margen para debida constancia. ------

ATENTAMENTE

NAYELI/MARTÍNEZ CALDERÓN DIRECTORÁ ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ

C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento. NMC/MPRR/MPTML/rig









DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio DA/0699/2024
Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada LS-103C80801/009/2024
Xalapa, Veracruz, a 14 de marzo de 2024

INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO SA DE CV

mluciano@icgolfo.com.mx PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3 fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 48, 49, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número LS-103C80801/009/2024, relativa a la ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ABARROTES PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" Y "MEDIO CAMINO", me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:

PRIMERO.- Que evaluada cuantitativa y cualitativamente la Proposición Técnica del Licitante: INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO SA DE CV por la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se determina que el Licitante: INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO SA DE CV **cumple** con las especificaciones técnicas descritas en las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación.

Que de igual manera se presenta el Dictamen Económico de la evaluación de la Proposición Económica, emitido por la Jefatura de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y en virtud de que solo se recibió una Propuesta, se procedió a practicar la investigación de mercado en términos de lo que establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Vigésima Sexta de la Licitación, con el proveedor: TOMÁS CASTILLO CONTRERAS, determinando que la Proposición Económica de INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO SA DE CV, es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante, de acuerdo al estudio de mercado practicado.

SEGUNDO.- Que una vez valorado el aspecto legal, técnico y económico de las Proposiciones presentadas por el Licitante: INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO SA DE CV, se determina con base en el Dictamen Técnico emitido por la Procuraduría Estatal de/











Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y el Dictamen Económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las bases Vigésima y Vigésima Sexta de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ABARROTES PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" Y "MEDIO CAMINO", se falle a favor de: INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO SA DE CV, por un Monto Mínimo de la partida única de \$314,991.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MN) y un Monto Máximo de \$3,149,951.00 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante, de acuerdo al estudio de mercado practicado. -----

TERCERO.- Apercibase al Licitante: INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO SA DE CV que concurra a firmar el Contrato respectivo el día veintidós de marzo de 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día hábil después de esta Notificación, Original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso de sus correspondientes reformas; Original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, sin adeudo, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN; y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos para la suscripción del Contrato; Original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Tercera de la

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento del Licitante que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del procedente del control de la contraloría de la control de un término de cinco días hábiles a partir del procedente de la contraloría de la control de un término de cinco días hábiles a partir del procedente de la control de la con









día siguiente de la notificación del presente Fallo.

QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, túrnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaria de Egresos, y Subsecretaria de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia.

SEXTO.- Notifiquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente al Licitante y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número LS-103C80801/009/2024, firmando al calce y margen para debida constancia.

ATENTAMENTE

NAÝELI MARTÍNEZ CALDERÓN DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ



C.C.P.- LIC. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento. EXPEDIENTE NMC/MPRR/MPTML/rlg





